

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PARA  
LA NOVENA REUNIÓN DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

ALADI/CR/Resolución 207  
25 de octubre de 1995

RESOLUCION 207

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35, inciso k), del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 205 del Comité de Representantes,

RESUELVE:

Elevar a la Novena Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y presentar a su consideración los proyectos de resolución que se anexan, referentes a los Puntos 5 y 6 de la Agenda Provisional adoptada mediante Resolución 205 del Comité de Representantes.

---

CONSOLIDACIÓN DE LA DIMENSIÓN  
REGIONAL DEL PROCESO DE  
INTEGRACIÓN

ALADI/CM/IX/PR 1  
25 de octubre de 1995

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS  
(Punto 5 de la agenda)

EL CONSEJO de MINISTROS

VISTO El Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 30 (VI), 32 (VII), 38 y 41 (VIII) y 43 (I-E) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO La necesidad de seguir fortaleciendo el proceso de integración regional, mediante la intensificación de los esfuerzos de la ALADI para alcanzar los propósitos y, en forma gradual y progresiva, el objetivo final establecidos en el Tratado de Montevideo 1980;

Los logros alcanzados por el proceso de integración latinoamericano en el ámbito de la ALADI en años recientes reflejados en el aumento significativo de las corrientes de comercio intrarregionales y en la ampliación de los mercados, sobre la base de los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales suscritos en el marco del Tratado de Montevideo 1980; y

La entrada en vigor de la Organización Mundial del Comercio,

#### RESUELVE:

PRIMERO. - Ampliar y profundizar los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales suscritos en el marco del TM 80, teniendo en cuenta sus comprobados efectos dinámicos sobre las corrientes de comercio, con el objeto de avanzar hacia estadios superiores de integración regional.

SEGUNDO.- Promover las negociaciones entre países miembros y, cuando fuere del caso, con grupos subregionales de países miembros de la Asociación (Grupo Andino, MERCOSUR y Grupo de los Tres) y con los países a que se refiere el artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 a fin de contribuir a la consolidación de la dimensión regional del proceso de integración especialmente a través de la liberalización del comercio intrarregional, la ampliación de los mercados y el crecimiento de las inversiones regionales.

Dichas negociaciones deberán contribuir al acercamiento y convergencia entre esquemas bilaterales y subregionales existentes y tender al incremento del comercio recíproco así como al desarrollo de diversas formas de cooperación y complementación en otras áreas y sectores específicos.

TERCERO.- Encomendar a la Secretaría General que brinde apoyo técnico al desarrollo de las negociaciones a que se refiere el artículo precedente, atendiendo las necesidades y requerimientos específicos de las partes.

Los países miembros facilitaran las informaciones y documentos técnicos necesarios para el seguimiento de dichas negociaciones por la Secretaría General.

CUARTO.- Continuar adoptando normativas comerciales que sean compatibles con los acuerdos establecidos en la Ronda Uruguay del GATT y de la OMC y que, de ser necesario y de conformidad con esos acuerdos, contemplen aspectos de orden regional, procurando profundizarlas.

QUINTO.- Instruir a la Secretaría General que elabore un estudio comparativo de los acuerdos bilaterales y subregionales existentes en el marco del Tratado de Montevideo 1980, teniendo en cuenta el objetivo de converger hacia la consolidación de la dimensión regional de la integración y que tales acuerdos son base para el establecimiento de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS  
(Punto 6 de la agenda)

EL CONSEJO de MINISTROS

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, las Resoluciones 38 y 41 (VIII) del Consejo de Ministros y la Resolución 206 del Comité de Representantes.

TENIENDO EN CUENTA La Declaración y Plan de Acción de la Cumbre de las Américas y la Declaración de la Reunión Ministerial sobre comercio de Denver y la entrada en vigor de la Organización Mundial de Comercio y sus normas y disciplinas;

CONSIDERANDO Los progresos alcanzados a través de los acuerdos regionales, subregionales y bilaterales existentes en el Hemisferio;

Que, la integración económica hemisférica, se ampliará y profundizará sobre la base de dichos Acuerdos, haciéndolos más parecidos.

Que los avances logrados a través de los acuerdos de alcance regional y parcial suscritos en el marco del Tratado de Montevideo 1980 constituyen una significativa contribución para el establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas, de conformidad con los compromisos de la Cumbre de Miami.

Que la acción de la ALADI debe evitar la duplicación de tareas y esfuerzos con la de otros organismos regionales,

Que en esa perspectiva es necesario dar continuidad a los estudios elaborados sobre la base de la Resolución 38 (VIII) del Consejo de Ministros, incorporando el enfoque hemisférico, de conformidad con la Resolución 206 del comité de Representantes,

La conveniencia que los países miembros continúen promoviendo la concertación de acuerdos bilaterales, subregionales y regionales en el marco del Tratado de Montevideo 1980, que aseguren y consoliden el proceso de integración económica regional, cuyos resultados se traduzcan en mayores corrientes de comercio intrarregionales y contribuyan positivamente a los objetivos de la integración económica regional y del libre comercio hemisférico.

La conveniencia de incorporar las disciplinas establecidas en la Organización Mundial de Comercio y de ser necesario, de conformidad con esas disciplinas, procurar profundizarlas a nivel regional.

## RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución 206 del Comité de Representantes, mediante la cual se instruye a la Secretaría para que proporcione apoyo técnico a los países miembros de la Asociación en los trabajos preparatorios de las negociaciones para el establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas.

Para tales efectos, los países miembros propiciarán la participación de la Secretaría General en los Grupos de Trabajo creados por la Reunión Ministerial de Denver y propondrá en la próxima Reunión Ministerial de Cartagena que la ALADI, dentro del ámbito de su competencia, sea incorporada al Comité Tripartito designado para proporcionar la asistencia técnica, los análisis y los informes pertinentes que dichos Grupos soliciten en apoyo al proceso de integración hemisférica.

En caso necesario, la Secretaría General gestionará la obtención, de fuentes externas y previa anuencia del Comité de Representantes, de los recursos financieros que pudieran requerirse para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

SEGUNDO.- Apoyar los esfuerzos de ampliación y profundización de los acuerdos bilaterales, plurilaterales y subregionales existentes en el marco del Tratado de Montevideo 1980 y su convergencia, a fin de contribuir al cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre de las Américas y en la Organización Mundial del Comercio.

TERCERO.- Instruir al Comité de Representantes para que se pronuncie sobre los estudios y propuestas que se elaboren conforme a lo referido en la presente Resolución como una contribución de la Asociación a la integración hemisférica.

CUARTO.- Instruir al Comité de Representantes para que presente a la Décima Reunión del Consejo de Ministros un informe sobre la proyección regional y hemisférica del proceso de integración a la luz del programa de actividades de la Asociación.

QUINTO.- Incorporar como anexo a la presente la Resolución 206 del Comité de Representantes.

---